

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'60 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

## Gobierno civil.

### PROVINCIA DE MADRID

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Octubre último:

	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS			KILOGRAMOS			LITROS			KILOGRAMOS			KILOGRAMOS	
	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
Alcalá de Henares.....	19 88	13 10	» »	» »	1 10	0 60	1 10	0 60	1 20	1 60	1 60	1 75	0 06	0 05
Colmenar Viejo.....	19 50	10 50	15 50	» »	0 70	0 64	1 22	0 40	0 78	1 10	1 10	2 »	0 04	0 04
Chinchón.....	19 81	12 61	» »	» »	0 52	0 54	0 80	0 42	1 18	1 44	» »	1 63	0 02	0 02
Getafe.....	18 92	13 33	» »	» »	0 60	0 54	1 20	0 43	1 »	1 54	1 73	2 10	0 05	0 05
Madrid (1).....	» »	» »	» »	» »	1 28	0 75	1 15	0 81	1 10	1 80	1 80	2 05	» »	» »
Navalcarnero.....	20 86	13 62	» »	» »	0 75	0 54	0 90	0 45	0 75	1 10	1 15	1 38	0 03	0 02
San Martín de Valdeiglesias.....	23 42	15 31	18 02	» »	0 56	» »	0 83	0 34	0 56	1 30	1 30	1 63	0 07	0 04
Torrelaguna.....	18 »	13 »	14 50	» »	0 50	0 50	0 90	0 43	0 44	1 50	» »	1 75	» »	» »
TOTALES.....	140 39	91 47	48 02	» »	6 01	4 11	8 10	3 93	7 01	11 38	8 68	14 29	0 27	0 22
Precio medio general en la provincia.	20 06	13 07	16 01	» »	0 75	0 59	1 01	0 49	0 88	1 42	1 45	1 79	0 05	0 04

(1) En el expresado mes no se han verificado transacciones respecto á trigo y paja.

	HECTÓLITRO		LOCALIDAD
	Pesetas.	Céntimos.	
Trigo .....	Precio máximo .....	23 42	San Martín de Valdeiglesias.
	Idem mínimo.....	18 »	Torrelaguna.
Cebada.....	Idem máximo .....	15 31	San Martín de Valdeiglesias.
	Idem mínimo.....	10 50	Colmenar Viejo.

Madrid 6 de Noviembre de 1885.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Juan Areces.—V.º B.º—El Gobernador, F. Corbaán.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes, deben los

Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan pre-

sente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto

de lo que restan por sus cupos del primer trimestre del presente ejercicio de 1885 86 como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá

con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Francisco Martínez Corbalán.

### AYUNTAMIENTOS

#### Redueña.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta para la roza de leña del monte Peña del Gato, se señala para la tercera el día 22 del presente mes y hora de diez á doce de su mañana, bajo las condiciones que las anteriores y tipo de 800 pesetas; la subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa.

Redueña 4 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Julián Serrano.

#### Vicálvaro.

Para cumplir una orden del Excelentísimo Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino, he creído conveniente señalar el día 20 del corriente y ocho de su mañana, para dar principio al deslinde de servidumbres pecuarias de este distrito municipal, haciéndolo saber por el presente anuncio á fin de que puedan asistir á dicho acto todos los que se hallen interesados en el disfrute de las referidas servidumbres, así como también los contribuyentes que tengan fincas contiguas á las mismas; apercibiéndole que si no hacen sus reclamaciones en el acto no podrán ser oídos y les parará el perjuicio á que por falta de representación se hagan acreedores.

Vicálvaro 5 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados eclesiásticos

##### MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte, se cita á Cayetano Argudo, natural de Moya, Diócesis Cuenca, hijo de Esteban y María Ramírez, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el artículo 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, á su hija María de las Nieves Argudo, para el matrimonio que intenta contraer con Pedro Ventura Jiménez; en la inteligencia que de no comparecer se dará el expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Octubre de 1885.—Cirilo Brea y Ejea.

##### MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su

partido.—En virtud de providencia del Sr. Teniente Vicario eclesiástico, fecha 24 de Octubre último, se cita, llama y emplaza á Ramón Contador, natural de Almagro, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto comparezca en este Tribunal eclesiástico y Notaría del infrascrito, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á manifestar lo que á su derecho convenga en el expediente que se instruye para la enmienda de la partida de bautismo de la niña Asunción Contador y Franco, que aparece como hija legítima del referido Ramón Contador; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso correspondiente.

Madrid 4 de Noviembre de 1885.—Licenciado, Juan Moreno.

#### Juzgados de primera instancia.

##### CENTRO

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente, las Autoridades y agentes de policía judicial darán sus órdenes á fin de que se proceda á la busca y captura de la procesada por el delito de estafas Carlota Muñoz, de esta vecindad, dueña que ha sido de la casa de prostitución, calle de Tudescos, número 33, piso principal, á fin de que responda á los cargos que le resultan de dicha causa, á la que pondrán á mi disposición en la cárcel de su sexo de esta Corte.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1885.—Julián Gómez.—El actuario, Venancio de Orche.

##### CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julio Prolas y Alaffite Alfredo, cuyas demás circunstancias se ignoran, que á las dos de la madrugada del día 27 de Septiembre último fueron detenidos en la calle de Sevilla por haber atentado contra el sereno de comercio, núm. 104, y conducidos á la prevención del distrito de Buenavista, en donde manifestaron llamarse Julió Prolas Denós y Laffite Alfredo, y que ambos vivían en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, principal; según se cree son de nacionalidad francesa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN* de la provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario, con objeto de prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan de la causa que contra ellos me hallo instruyendo por atentado; bajo apercibimiento si no comparecen dentro del expresado término, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos los presenten en este Juzgado de mi cargo para que tenga lugar lo acordado.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1885.—José Domínguez Herráiz.—Francisco de Paula Morales.—Es copia.—F. Morales.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á los padres del niño Juan de Loma y Sanz, que parece habitaron en la calle de Santa Engracia, núm. 41, piso bajo, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones sufridas por dicho niño; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1885.—V.º B.º=Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, fecha 4 del corriente, dictada en la pieza de administración de los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Domingo Angulo y Zulueta contra D. Ricardo Martínez Ramos, sobre pago de pesetas, se hace saber por medio del presente al D. Ricardo Martínez, quedan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, por término de ocho días, para su examen, las cuentas rendidas por D. José Fombella, Administrador judicial de la fábrica yesería titulada de «La Reina», sita en el término de Vicálvaro, embargada en dichos autos; previéndole que pasado el indicado término contado desde el siguiente día útil al de la publicación de este edicto en el último de los periódicos oficiales de esta Corte, en que se verifique sin impugnar dicha cuenta, se resolverá lo procedente sobre su aprobación, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Noviembre de 1885.—V.º B.º=Peña.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

#### HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en los autos de mayor cuantía hoy en ejecución de sentencia que sigue Doña María Bamier, en concepto de heredera de su finado esposo D. Francisco Prieto Romano contra D. Jaime Ratés y Miralles, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo venidero, á la una de la tarde, en la sala de audiencias de este Juzgado y en la de Reus, una pieza de tierra de una hectárea y nueve áreas, sita en el término de Mombrió, partido de Campasos, con varios olivos y otros árboles; una casita y horno de ladrillos, con cinco horas de agua semanales, de la mina de San Pedro, tasada en 1.670 pesetas; y la mitad que en propiedad le corresponde á D. Jaime Ratés, de la finca mancomunada, que en unión de su hermana María le corresponde en la tierra campo regadío que ambos poseen en el término de la villa de Mombrió del Campo y partido de Campasos, tasada esta mitad con una hora de agua que la corresponde de dicha mina, en 2.000 pesetas.

Advirtiéndose á los licitadores que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, después de rebajado el 25 por 100 de la misma; que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los opositores previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100; y por último, que los títulos de propiedad y los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario desde este día hasta el de la subasta.

Madrid 31 de Octubre de 1885.—El Escribano, Antonio Marcos.

#### HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente y con arreglo al número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Filomena García Tones, de 30 años de edad, soltera, natural de Valencia, que vivió en el Puente de Vallecas, cuyas demás circunstancias y actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa que contra ella instruyo por atentado; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la referida procesada, dejándola, caso de ser habida, en la cárcel de su sexo á mi disposición en concepto de detenida.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1885.—Andrés Calleja.—El Escribano actuario, Licenciado, Pedro Martínez González.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte con fecha 31 de Octubre último en la causa que se instruye contra Anastasio Dorado Callejo y Basilio Cuadra González, por lesiones, se cita y llama á Francisco Basante Pico, soltero, de 43 años de edad, panadero, que habitó en el cuarto segundo izquierda de la casa núm. 43 de la calle del Mesón de Paredes, para que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del ex convento de las Salesas, á fin de practicar una diligencia acordada en la citada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1885.—V.º B.º=Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—Flores.

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en los autos de abintestado de D. Félix Ganga, se sacan á pública subasta varias prendas y efectos, tasados en la cantidad de 254 pesetas 5 céntimos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente el 10 por 100 de la misma; para cuya subasta se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde.

Madrid 19 de Octubre de 1885.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El actuario, José T. Sánchez de las Matas.

**PALACIO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario que suscribe, se sacan á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo el día 28 de Noviembre próximo, á la una en punto de su tarde:

Una finca rústica, término de Galapagar, á un kilómetro de dicha población, cuya situación y linderos constan más pormenor de la escritura de su referencia, con una superficie de 33 fanegas y media y 11 estadales del marco de Madrid, dedicada á sembradura con algunas encinas, enebros, pinos y almendros; y dentro de dicha finca, una casa de 145 metros cuadrados de superficie, compuesta de piso bajo y alto, tasado todo en la cantidad de 12.500 pesetas, debiéndose consignar para tomar parte en dicha subasta el 10 por 100 de la referida tasación en la mesa del Juzgado, en donde así como en la habitación del actuario, Plaza de San Gregorio, núm. 9, piso segundo, se hallan los títulos de manifiesto todos los días, excepto los feriados.

Madrid 29 de Octubre de 1885.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. 82

**PALACIO**

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue sumario criminal de oficio contra Manuela Delazuela Fernández, natural de Madrid, casada, dedicada á sus labores, de 28 años de edad, que habitó en la calle de Eguiluz, núm. 4, piso tercero derecha, por el delito de lesiones, y cuya demás filiación y paradero se ignora, por lo que se la cita y llama para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se publique la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la referida Manuela Delazuela para que tenga lugar lo acordado.

Dado en Madrid á 29 de Octubre de 1885.—José R. Zapata.—Fernando Beltrán y Aguado.—Es copia.—J. Beltrán.

**ALCALÁ DE HENARES**

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Antonio López Ahijón, de 22 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á ser reconocido por dos Facultativos en causa que por lesiones al mismo se sigue en este dicho Juzgado y por la Escribanía del infrascrito contra Eduardo y Nicolás Alcantarilla; prevenido el llamado de que si no comparece le parará

el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Octubre de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

**COLMENAR VIEJO**

D. Francisco García Gómez, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Magano, de estatura regular, corpulencia id., bastante joven, que ha vivido en término de Madrid y sitio de los Cuatro Caminos en compañía de su hermano Galo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, el cual el día 20 de Septiembre último hurtó de la casa de Julián Alonso, vecino de Chamartín en el barrio de Tetuán, en ausencia de éste y su esposa, un colchón y un capote, vendiendo el primero en una prendería de la calle del Cardenal Cisneros, núm. 6, bajo, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que habiere lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido de referido sujeto.

Dado en Colmenar Viejo á 2 de Noviembre de 1885.—Francisco García Gómez.—El Escribano, Miguel Guardiola.

**CHINCHÓN**

D. Antonio Martínez Lage y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que en el término de veinte días, á contar desde su inserción en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado Eduardo Martínez Palomero, de 26 años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Nemesia, natural de Cuenca, vecino del Puente de Vallecas, jornalero, sabe leer y escribir, sus señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, y viste traje tricot negro, faja del mismo color y sombrero, con objeto de hacerle saber la sentencia dictada por la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares en causa contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole si fuere habido á la cárcel de este partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Chinchón á 31 de Octubre de 1885.—Antonio Martínez Lage.—Por disposición de S. S., José Gerrá.

**GETAFE**

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustina López Ealo, sin apodo, de 33 años de edad, natural

de Madrid, vecina de la misma Corte, domiciliada en el paseo de los Melancólicos, número 6, piso principal, y se cree se halla en la actualidad en dicha capital con su madre, de oficio quincallera ambulante, ó en el pueblo de Cantos, provincia de Zaragoza, soltera vendedora, conocida también con el nombre de Antonia Rejón Pérez; hija de Lesmes y Martina, siendo sus señas personales, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz aguileña, boca regular y viste pañuelo de seda á la cabeza, toquilla de estambre encarnada al talle, manguitos y delantal de cretona azul, vestido de igual clase claro y zapatos de lona, cuya procesada se hallaba en la cárcel de mujeres de referida Corte y fué trasladada al penal de Alcalá de Henares para sufrir una condena que la fué impuesta por otra causa, siendo licenciada en 7 de Junio último por haberla extinguido, sin que conste su actual paradero, á fin de que en término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha Agustina López, conocida también por Antonia Rejón, remitiéndola en su caso á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 27 de Octubre de 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandato, Camilo García.—Es copia.—Camilo García.

**SANTOÑA**

D. Juan Antonio Hidalgo y Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos y con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Sáinz y Pérez, pasajero del vapor correo español *Méndez Núñez*, fallecido á bordo y de cuarentena en el lazareto sucio de Pedrosa el día 1.º de Julio del corriente año, cuyo sujeto era natural de Madrid, soltero, de 36 años, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este segundo edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la misma provincia, comparezcan ante este Juzgado con los documentos que acrediten en forma aquella cualidad; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, á fin de hacerles entrega de los bienes pertenecientes á dicho finado y que se insertan á continuación, debiendo hacer constar que por consecuencia de los primeros edictos no se ha presentado persona alguna reclamando expresada herencia.

Una maleta conteniendo los efectos siguientes: un traje de lana usado, dos camisas blancas, tres calzoncillos usados, tres camisetas id., tres pares de medias, un chaleco dril blanco, dos pañuelos blancos de hilo, uno de lana, una corbata de peto negra, un cinturón cuero, un revólver, una leontina Lunquel, al parecer oro, una id. de níquel, seis botones-pechera, al parecer oro, una caja polvo

de dientes, un portamonedas plata conteniendo 76 reales plata española y americana, una cajita conteniendo figuras chinescas, un pomo de solución de cornezuelo de centeno, un frasco de globos de digital, dos manojos de gita para pesca, un paquete de certificados, un cortaplumas usado, unas tijeras viejas, un cepillo de dientes usado, una cartera de bolsillo conteniendo la misma una letra girada el 27 de Mayo, librada en Cienfuegos á ocho días vista del corriente año, por valor de 500 pesos, girada por D. Lino Montalvo contra los Sres. García Talamarte é hijos en Madrid, á favor de D. José Sáinz, y girada por la casa de García y Compañía de Cienfuegos, número del giro 15.766; la acompaña su segunda de cambio, dos décimos de billete núm. 12.361 del sorteo que ha de celebrar en Madrid el 17 de Junio del corriente año; cuatro billetes de á peso del Banco de la Habana y otros varios documentos á favor del finado; un baul conteniendo cinco pantalones gris blanco, una chaqueta dril, ocho camisetas, diez pares calcetines, tres toallas afelpadas, diez pañuelos de hilo, siete sábanas de hilo, un paño de altar, cuatro fundas de almohadas, cuatro encajes para ídem, un capote de aguas, dos manteles, tres servilletas, tres colchas para la cama para sobrecamas, una alfombra, tres paños, dos baberos, una bufanda Habana, una cortina, una funda de almohada de lana, un sombrero para el mar, una chalina, una pizarra, una funda de hule, cuatro platos y una taza latón, tres camisas usadas, dos corbatas blancas, un sombrero usado, una baca de madera con varios objetos sin valor, un cubierto de plata al parecer, con sus iniciales, una cucharita al parecer de plata, dos contrarretratos, un escarificador, un cepillo para la ropa, cuatro reglas de madera, un cinto lana, seis libros, dos más ídem, dos cordeles de pesca, un reloj al parecer plata con cadena de seda, una sortija con camafeo, al parecer oro, una americana alpaca, un pantalón largo usado, dos camisas usadas, una camiseta, dos pares calzoncillos, un par calcetines, dos pañuelos, un par de botas, un cepillo, un par de tirantes, un abrigo usado, una cartera de viaje conteniendo un cepillo y un peine.

Santoña á 26 de Octubre de 1885.—Juan Fernández Campero.

**TORRELAGUNA**

D. José María Espuñes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Constantino Salinas y Moreno, vecino que ha sido de Bustarviejo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á responder á los cargos que le resultan en la causa que pende contra el mismo por hurto y estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, que en caso de ser habido el Constantino se le traslade á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Torrelaguna á 30 de Octubre de 1885.—J. M. Espuñes.—El actuario, Luis Gutiérrez.

TORRELAGUNA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, se anuncia la muerte intestada de Esteban Sanz y Martín, vecino que fué de Piñuécar, la cual tuvo lugar en dicho pueblo el día 2 de Enero de 1879; y se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado á hacer uso del que les asista; habiéndose presentado reclamando dicha herencia María Sanz y Moreno, hija legítima del finado y vecina de Madrid.

Dado en Torrelaguna á 30 de Octubre de 1885.—El Juez, J. M. Españes.—El actuario, Luis Gutiérrez.

TORRELAGUNA.

D. José María Españes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que á este Juzgado de mi cargo se ha acudido por D. Angel Pascual Navacerrada, Don Martín Pascual Navacerrada y D. Santiago Plaza Vinatea, vecinos de Bustarviejo, acreditando su cualidad de contribuyentes al Estado por varios conceptos, y presentando demanda en solicitud de que se les inscriba en las listas electorales del censo de la sección de Bustarviejo para las elecciones á Diputados á Cortes, habiéndose mandado en providencia de este día publicar edictos por término de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la ley Electoral vigente.

Dado en Torrelaguna á 2 de Noviembre de 1885.—Españes.—Por mandato de su señoría, Luis Gutiérrez.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Juan N., que ha habitado en la calle del Toro, núm. 3, cuarto principal, núm. 5, cuyo actual pa-

radero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, número 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Octubre de 1885.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

LATINA.

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Simón Sánchez Sánchez, de 27 años, soltero, panadero, natural de Vargas (Toledo), sin domicilio fijo en esta Corte, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1885.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

COBEÑA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Angel Rodríguez, Juez municipal de esta villa, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Manuel Arganza, mayor de edad, casado, de oficio tejero y vecino accidental que fué en esta villa en el mes de Septiembre último, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el expresado término comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en el juicio verbal de faltas celebrado en el día 24 del pasado mes de Septiembre; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Cobeña 28 de Octubre de 1885.—El Juez municipal, Angel Rodríguez.—El Secretario, Nicolás Hidalgo.

EL ALAMO

D. Demetrio Morales y Rufo, Juez municipal de esta villa de El Alamo.

Hago saber que para pago de las costas y gastos á que están condenados Nicolás del Carmen y Rodríguez y su esposa María Escalona y Benito, de esta vecindad, en el juicio de faltas celebrado contra los mismos por lesiones á su vecino Romualdo Sánchez y Rufo, se saca á la venta en pública subasta:

Una casa situada en esta población, en la calle de la Soledad, compuesta de

portal y cocina, todo en una pieza, un cuarto dormitorio y corral; y linda Oriente, Mediodía y Norte, con casa de Juana Morales y Rufo, y Poniente dicha calle; valuada en 325 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales el día 26 del actual, á las once de su mañana; admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en El Alamo á 3 de Noviembre de 1885.—Demetrio Morales.—Por mandado de S. S., Venancio López.

Factoría de subsistencias militares de Vicálvaro.

TERCERA DECENA DE OCTUBRE DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Table with 5 columns: Fecha, Nombre y clase de los artículos, UNIDAD de peso ó medida, CANTIDAD adquirida, PRECIO de la unidad (Ptas. Cént.), IMPORTE (Ptas. Cént.). Rows include Leña, Cebada, Paja, Café, Azúcar.

Vicálvaro 31 de Octubre de 1885.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Nájera.

Factoría de utensilios de Vicálvaro.

TERCERA DECENA DE OCTUBRE DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Table with 5 columns: Fechas, Nombre y clase de los artículos, UNIDAD de peso ó medida, CANTIDAD adquirida, PRECIO de la unidad (Ptas. Cént.), IMPORTE (Ptas. Cént.). Rows include Aceite de oliva, Carbón vegetal.

Vicálvaro 31 de Octubre de 1885.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Nájera.

Universidad Central.

CUADRO de la segunda enseñanza en el Colegio libre titulado de El Niño Jesús, calle de la Corredera Baja, núm. 10, principal, Madrid.

Table with 3 columns: MATERIAS DE ENSEÑANZA, NÚMERO DE AÑOS en que se cursa cada asignatura, NOMBRES Y APELLIDOS de los Profesores encargados de explicarlas, TITULOS ACADÉMICOS de los mismos.

Madrid 18 de Octubre de 1885.—El Director, Licenciado, Francisco de P. Cornet Enrich.—V.º B.º—El Rector, Dr. Creus.—Es copia. Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento. Madrid 24 de Octubre de 1885.—El Secretario general, Licenciado, Leopoldo Solier.